INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 10/2.015 -2.016 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID N° 292.978.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2.015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido firmado por el Jefe del Servicio de Emergencias y el Director General Asistencial del Hospital de Clínicas.
- La Resolución CD. N° 438/2.015 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 10/2.015 – 2.016 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID N° 292.678.-**
- La Nota UOC N° 936/2.015 de fecha 08 de Junio de 2.015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución D. N° 218/2.015, por la cual se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 21 de julio de 2.015.
- El Dictamen Nº 116/2.015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 31 de julio de 2015, elaborado por el Director General Asistencial del Hospital de Clínicas y el Jefe de Servicio de Emergencias del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 7 (siete) ofertas: ***SEGE S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., CONSERMAR de MARIELA MOLAS, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., RENOVA S.A., CEVIMA S.A., POTÍ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.-***

Dictamen Nº 116/2.015.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN Nº 10/2.015-2.016 "Servicio de Limpieza e Higienización del Hospital de Clínicas".-

FECHA : 22 de Julio de 2.015.-

.....

Oferentes

1. Servicios Paraguayos S.A. (Serpar S.A.):
2. Cevima S.A.;
3. Sege S.R.L.;
4. Laya Construcciones S.A.;
5. Potí de Alberto Raúl Palumbo Zaldívar;
6. Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio; y
7. Renova S.A..-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Facultad de Ciencias Médicas Unidad Operativa de Contrataciones 22 JUL 2015 1312 13:00 ANGEL ROJAS ALES Unidad Operativa de Contrataciones Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación Pública Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes.-

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1) El representante de la firma Laya Construcciones S.A. deja constancia que deben verificarse los cálculos de salarios mixtos, de Domingos, feriados, horas extras y horario nocturno. **Respuesta:** Téngase presente. 2) El representante de la firma Cevima S.A. deja constancia que: a) la empresa Sege S.R.L. en el punto D de su formulario de oferta menciona que su oferta se mantiene vigente por un período de noventa días, siendo que en letras figura ciento cincuenta días. **Respuesta:** Si fuere cierto, prevalece lo escrito en letras; b) La empresa Sege S.R.L. en su planilla auxiliar número 3 en los costos de indemnización y preaviso está muy por debajo de lo establecido en el art. 90 y 91 del Código Laboral: **Respuesta:** Si fuere cierto, es competencia del Comité de Evaluación;

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8058

1

c) La empresa Sege S.R.L. la lista de precios no está de acuerdo al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **Respuesta**: De ser cierto, siempre que no confunda a los evaluadores no es causal de descalificación; d) La firma Laya S.a. en su planilla auxiliar número 3 los costos de indemnizaciones y preaviso están muy por debajo de lo establecido en los arts. 90 y 91 del Código Laboral. **Respuesta:** Misma respuesta que a la pregunta b). e) La firma Laya S.A. en su planilla auxiliar número 3 no cotiza vacaciones. **Respuesta**: Si es cierto, corresponde resolver al Comité de Evaluación. f) La Potí en sus cálculos de salarios de Domingos y Feriados no cotiza de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral. **Respuesta**: Si es cierto, es competencia del Comité de Evaluación. g) La firma Potí en su planilla auxiliar número 2 no cotiza el ítem seguros. **Respuesta**: De ser cierto, es competencia del Comité de Evaluación. h) La firma Potí en su planilla auxiliar número 3 los costos de indemnización y preaviso están muy por debajo de lo establecido en los arts. 90 y 91 del Código Laboral: **Respuesta**: Ya respondida en caso similar. i) La firma Renova S.A. en sus cálculos de salario de Domingos y Feriados no cotiza de acuerdo al Código Laboral. **Respuesta:** Ya respondida en caso similar. j) La firma Renova S.A. en su formulario de oferta no hace mención a la adenda 1 del 08/07/2.015. **Respuesta**: De ser cierto, corresponde al Comité de Evaluación. k) La firma Renova S.A. en su planilla auxiliar número 3 los costos de indemnización y preaviso están muy por debajo de los establecidos en el art. 90 y el art. 91 del Código Laboral: **Respuesta**: Ya respondida en caso similar.-

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP N° 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreto Ferreira
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8906

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS						
		1.SEGE S.R.L.	2. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	3. CONSERMAR de MARIELA MOLAS	4. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	5. RENOVA S.A.	6. CEVIMA S.A.	7. POTÍ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme al formato señalado en la Sección VI del P.B.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial,** llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
EMPRESAS		
	3. CONSERMAR de MARIELA MOLAS	7. POTÍ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada en la que manifieste disponer y proveer los equipos mencionados en las especificaciones técnicas.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 1236/2015	CUMPLE
Presentar una declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección para el personal (cascos, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 1236/2015	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentran plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 1236/2015	CUMPLE
Haber facturado en prestaciones de servicios de la misma naturaleza al objeto del llamado (servicios de limpieza general) a instituciones públicas y/o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 – 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta (Presentar Fotocopia de contratos y/o facturas)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2.011, 2.012 y 2.013).	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2.011, 2.012 y 2.013.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Servicios de limpieza general, expedidos por Instituciones Públicas dentro de los últimos 10 (diez) años, que avalen el buen desempeño del oferente en la prestación del servicio. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1236/2015	NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1240/2015
Se realizará visita técnica que no tiene carácter obligatorio y se expedirá una constancia de asistencia. El oferente que no efectué la visita técnica deberá aclarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuaran los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1240/2015

B) Documentos legales

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

EMPRESAS	1.SEGE S.R.L.	2. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	4. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	5. RENOVA S.A.	6. CEVIMA S.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada en la que manifieste disponer y proveer los equipos mencionados en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar una declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección para el personal (cascos, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentran plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1235/2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Haber facturado en prestaciones de servicios de la misma naturaleza al objeto del llamado (servicios de limpieza general) a instituciones públicas y/o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 – 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta (Presentar Fotocopia de contratos y/o facturas)	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1235/2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1235/2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2.011, 2.012 y 2.013).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2.011, 2.012 y 2.013.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1238/2015	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Servicios de limpieza general, expedidos por Instituciones Públicas dentro de los últimos 10 (diez) años, que avalen el buen desempeño del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

oferente en la prestación del servicio. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).					
Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1234/2015	CUMPLE	NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1237/2015	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1238/2015	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1239/2015
Se realizará visita técnica que no tiene carácter obligatorio y se expedirá una constancia de asistencia. El oferente que no efectué la visita técnica deberá aclarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuaran los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1234/2.015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1239/2015

Se solicitó por Nota UOC 1236/2015 a la empresa CONSERMAR de MARIELA MOLAS, las siguientes documentaciones:

- Declaración jurada en la que manifieste disponer y proveer los equipos mencionados en las especificaciones técnicas.
- Presentar una declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección para el personal (cascos, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.
- Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentran plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Oferente **CONSERMAR de MARIELA MOLAS,** no presentóConstancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por lo tanto la oferta de **CONSERMAR de MARIELA MOLAS,** no será considerada para la evaluación.

Se solicitó por Nota UOC 1240/2015 a la empresa POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, las siguientes documentaciones:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Se realizará visita técnica que no tiene carácter obligatorio y se expedirá una constancia de asistencia. El oferente que no efectué la visita técnica deberá aclarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuaran los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el contrato

El Oferente **POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA,** no presentó constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por lo tanto la oferta de **POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA,** no será considerada para la evaluación.

Se solicitó por Nota UOC 1234/2015 a la empresa SEGE S.R.L., las siguientes documentaciones:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Se realizará visita técnica que no tiene carácter obligatorio y se expedirá una constancia de asistencia. El oferente que no efectué la visita técnica deberá aclarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuaran los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el contrato

El Oferente **SEGE S.R.L.,** no presentó constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por lo tanto la oferta de **SEGE S.R.L.,** no será considerada para la evaluación.

Se solicitó por Nota UOC 1237/2015 a la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., las siguientes documentaciones:

- Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.,** no presentó constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, por lo tanto la oferta de **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A,** no será considerada para la evaluación.

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes de lo que resulta lo siguiente:

	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
		Prom.	Prom.	Prom.
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	6,46	0,77	37,88
2	RENOVA S.A.	59,41	0,02	4,19
3	CEVIMA S.A.	49,25	0,02	6,76

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012 y 2.013)
b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012 y 2.013)
c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
El promedio en los últimos 3 años (2.011, 2.012, 2.013), no deberá ser negativo.

Por tanto, las empresas: **LAYA CONSTRUCCIONES S.A., RENOVA S.A., y CEVIMA S.A. cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.**

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N°

21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS

1 - Servicio de Limpieza e higienización

UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	*1. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.*		*2. RENOVA S.A.*		*3. CEVIMA S.A.*	
			PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
Mes	Evento	10	317.680.247	3.176.802.470	273.205.102	2.732.051.020	313.510.432	3.135.104.320

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **RENOVA S.A.,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Análisis de las observaciones correspondientes a la empresa RENOVA S.A., asentadas en el Acta de Apertura:

Para hallar el valor correspondiente a la cotización de los días domingos y feriados en horario diurno, nocturno y mixto, la Convocante considera que se tiene un promedio mensual de 4 domingos y 1 feriado. Teniendo en cuenta lo expresado, el cálculo realizado por la empresa Renova S.A. cumple con el monto mínimo requerido, establecido en los artículos 194,195, 196 y 234 del Código Laboral.

La Adenda N° 1 corresponde a la modificación de la fecha de apertura, hecho que la firma al presentar su oferta en la hora y fecha fijada, acepta y cumple con dicha disposición.

El Comité considera que los cálculos para indemnización por despidos y preaviso, tienen bases razonables cuando se hubieren iniciado los trámites para efectuar un despido cierto o la empresa tuviera la intención de amortizar ciertos puestos de trabajo, por lo expresado es difícil promediar y aplicar un porcentaje para el mismo, teniendo en cuenta que se debe prever en virtud del grado de probabilidad de que los mismos ocurrieran. Por lo tanto el porcentaje que se le aplique corresponde exclusivamente a supuestos. Las cargas eventuales no tienen un valor porcentual estipulado, justamente por ser eventuales. Art. 90 y 91 del Código Laboral.

Siendo las previsiones en estos puntos un fondo de contingencia para prever un caso eventual, y que la antigüedad del personal de la oferente probablemente es variable, y que los valores en caso de que ocurriera un despido debe ser calculado en base a la antigüedad y no en base al tiempo del contrato, sería difícil establecer un porcentaje único.

Al realizar un cálculo sobre estos puntos se hace una presunción de que el empleador despedirá a sus empleados, y que lo hará sin respetar el periodo de preaviso, que si se respetara la regla, no tendría costo alguno.

Por todo lo expuesto el comité considera que: La oferta presentada por el oferente **RENOVA S.A, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado y según Informe Técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.-

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 según nota N° T. 72el Dpto. de Tesorería se detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: 72 /15

Asunción, 27 de julio de 2015

Señora
C.P. Mónica Agüero Torres – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 406/2015, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados de fecha 23/07/15 y MEMO UOC Nro. 605, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

C.P. Mónica Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
28 JUL 2015
M.E. Nº 2809 Hora 08:37
Recibido por: ROMINA BARRESTIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: /15

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NRO. 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA"				
CEVIMA				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	2.104.455	CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	2.491.892	VICENTE DAVID SANCHEZ	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
POTI				
1	295.953	ALBERTO PALUMBO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	1.604.299	JORGE PALUMBO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	1.314.129	CARLOS JOSE PALUMBO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: /15

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NRO. 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION"				
RENOVA				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	3.664.690	DOMINGO IGNACIO LOPEZ	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
SERPAR				
1	2.227.676	BERTA ORTELLADO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	136.287	LELIA BERTA ORTELLADO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
CONSERMAR				
1	3.200.078	MARIELA CAROLINA MOLAS	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. – Detalle en reporte SINARH adjunto.
LAVA				
1	346.228	JORGE FAUSTINO LARAN	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. – Detalle en reporte SINARH adjunto.
2	347.526	GUSTAVO ADOLFO AYALA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	3.014.389	CARLOS ADOLFO AYALA	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. – Detalle en reporte SINARH adjunto.
4	3.014.383	ELENA BEATRIZ AYALA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
SEGE				
1	562.402	CARMEN AYALA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	187.672	LESLIE CONRADO GREENWOOD	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	846.529	RAMON DUARTE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal de la firma **RENOVA S.A. Señor Domingo Ignacio López con C.I. N° 3.664.690** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente queen la verificación hecha en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)**el Representante Legal de la firma **RENOVA S.A. Señor Domingo Ignacio López con C.I. N° 3.664.690** no se encontraron registros del mismo, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el Representante Legal de la firma **RENOVA S.A. Señor Domingo Ignacio López con C.I. N° 3.664.690** cumple con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 10/2.015 -2.016***"SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS"*** **ID N° 292.978,** a la empresa:

5. RENOVA S.A.							
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza e higienización	Mes	Evento	10	273.205.102	2.732.051.020
TOTAL							**2.732.051.020**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 11:00 hs. a los treinta y un días del mes de julio del dos mil quince. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de ***12*** páginas de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Dr. Ariel Fretes
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas